INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 19 de mayo de 2022

NOTA GAL/DOP Nº 342/2022

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, referente al **ID Nº 399.502**, correspondiente a la **CVE Nº 30/21 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO IMATINIB CRISTAL BETA 100 MG., Y FACTOR VII RECOMBINANTE FORMULA EPTACOG ALFA LINEA CELULAR ANIMAL"**, a fin de responder lo siguiente:

1. **LOTE N °1:**

- Respuesta- Lote N° 1: "...*El vademécum de nuestra institución menciona al producto en cuestión como forma farmacéutica comprimido/capsula y la DNCP en procesos anteriores solicitaron que sean desglosados. Esta descripción corresponde a la necesidad de la institución, en consecuencia se solicitó con estas características*..." (sic) Al respecto, lo remitido como respuesta no aclara técnicamente la razón de adquirir formas farmacéuticas diferentes en un llamado por vía de la excepción, pues desvirtúa la causal de excepción y en el vademécum no establece que deben ser requeridos los dos y uno solo adjudicar.

Respuesta: Se aclara que Como antecedente: la **CVE 61/21 Adquisición Urgente del Medicamento Imatinib Cristal Beta 100 mg y Factor VII Recombinante Eptacog Alfa Línea Celular Animal**; que no presento ningún inconveniente.

Donde se recalca que será adjudicado un solo ítem; el de menor precio.
Y Justamente por la Casual de Excepción referente a la urgencia, se presenta en ambas presentaciones para adquirir la que se encuentra disponible en el Mercado con el menor precio.

PLANILLA DE PRECIOS

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Código SIC	Material	Descripción del Artículo	Principios Activos	MARCA	PROCEDENCIA	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Precio Unitario C/ IVA INCLUIDO	Precio Total C/ IVA INCLUIDO
1	0		[illegible]	[illegible]		IMATINIB (Cristal Beta)			100 mg	COMPRIMIDO/ CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO/ CAPSULA	21.250	43.700	132.230	[illegible]
1	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	IMATINIB (CRISTAL BETA)			100 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	0	0	0	0
1	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	IMATINIB (CRISTAL BETA)			100 MG	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	0	0	0	0
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO																	5.778.451.000

-Para el Lote 1. Imatinib Cristal Beta 100 mg, se adjudicara solo un ítem, el de menor precio que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. **LOTE N° 2 :**

- Lote N° 2: la observación realizada no se refería a la forma farmacéutica vial o frasco ampolla, la observación se realizó en base a que la presentación del bien adjudicado conforme a la marca detallada fue vial + solvente sustancialmente requirieron en el PBC " vial" solamente.

Respuesta:

Se solicitó vial en el PBC, que no impide que el oferente presente vial + solvente (este último es un bien agregado) y si se ajusta al precio, no presenta ningún inconveniente. Esto apoya la libre competencia; **LEY 4956/13 "DE LA LIBRE COMPETENCIA Y DE LAS CONDUCTAS PROHIBIDAS".**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Lote	Item	Código SIPE	Material	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega
1		9954	10000245		IMATINIB (CRISTAL BETA)	100 MG	COMPRIMIDO/ CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO /CAPSULA
	1	9954	10000245	51111705-004	IMATINIB (CRISTAL BETA)	100 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO
	2	9954	10000245	51111705-005	IMATINIB (CRISTAL BETA)	100 MG	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA
2	1	11109	10000197	51131987-9998	FACTOR VII RECOMBINANTE FORMULA EPTACOG ALFA LINEA CELULAR ANIMAL	1000000UI	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA

Obs:

-Para el Lote 1. Imatinib Cristal Beta 100 mg, se adjudicara solo un ítem, el de menor precio que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio de venta al público máximo, fijado por la DNVS, el incumplimiento será causal de descalificación, salvo parecer de la convocante, teniendo en cuenta principios de economía y eficiencia.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar.
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.